

CIRCULAR 1/2015 de 10 de junio sobre buenas prácticas en la remisión y ejecución de actos de asistencia judicial internacional

AUTORIDAD	Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
ASUNTO	Tramitación de comisiones rogatorias
DESTINATARIOS	Secretarios Judiciales de todos los partidos judiciales de la Región.
JUSTIFICACIÓN	Se reciben reiteradamente en esta Secretaría de Gobierno para su envío y tramitación a la Autoridad Central correspondiente comisiones rogatorias y solicitudes de cooperación y asistencia judicial internacional que, conforme a lo dispuesto en los tratados Internacionales suscritos por España, pueden y deben ser remitidos directamente por los Secretarios de los órganos judiciales, y ello pese a la dicción del artículo 276 LOPJ ,frente al que prima lo dispuesto en los Tratados.
CONTENIDO	<p>1. <u>Normas comunes</u></p> <p>1.1. Con carácter general, las solicitudes de cooperación internacional serán remitidas directamente por el órgano judicial solicitante de estar así previsto en el Tratado respectivo.</p> <p>1.2. En su defecto, caso de no estar previsto el envío directo se remitirán directamente por el órgano judicial a la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia para su reenvío por esta a la Autoridad Central correspondiente.</p> <p>1.3. Todas los Secretarios Judiciales y personal adscrito velarán por el cumplimiento de la Instrucción 2/2009, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa al fomento de la cooperación jurídica internacional.</p>
ENTRADA EN VIGOR	1-07-2015



--	--

En Murcia a 10 de junio de 2015

Fdo. Francisco José García Rivas
Secretario de Gobierno
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA